

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 19 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

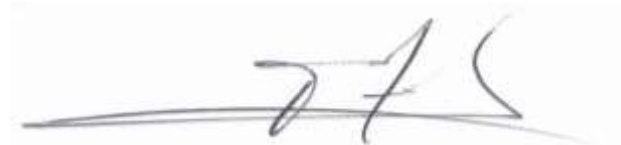
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada PORVENIR S.A. \$1.200.000.00

NOTIFICACION (Fl.79-84) \$18.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$1.218.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34121e98d108844069c8debf21b89d31174e3baa5b3f91663321bca6e0691468

Documento generado en 04/03/2021 04:41:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>